



# Ayuntamiento de Entrena

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2010.

En Entrena (La Rioja), siendo las 21:00 horas del día veintiocho de octubre de dos mil diez, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. Miguel Ángel García Corral, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sagrario Ijalba Monge, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, legalmente convocada al efecto.

Asiste como Secretario D. Javier López Martínez.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 30 de septiembre de 2010, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión celebrada:

FECHA	EXTRACTO
30.09.2010	Aprobación de las bases y convocatoria de una plaza de personal laboral fijo: Operario de Servicios Múltiples.
08.10.2010	Exención de I.V.T.M. del vehículo Seat Toledo, matrícula 5651-BFF, de D <sup>a</sup> Ana María Medrano Corral.
15.10.2010	Comunicación de la extinción de contrato a D. Fernando Medrano Rodríguez, por jubilación total de D. Francisco Blanco Ramírez.
15.10.2010	Extinción de la relación laboral de D <sup>a</sup> Dionisia Narro Ulecia, por causas objetivas de demolición/construcción de nuevo Colegio.
21.10.2010	Procedimiento de ejecución de títulos judiciales 776/2008 E del Juzgado de 1 <sup>a</sup> Instancia nº 2 de Logroño: Embargo de emolumentos.
25.10.2010	Orden de ejecución sobre el inmueble sito en C/. La Viña, nº 5, de la urbanización privada "El Encinar".
26.10.2010	Contrato suministro eléctrico C/. Las Escuelas, nº 15.
28.10.2010	Pago del Canon de Saneamiento correspondiente al 2º semestre de 2009, por importe de 21.078,09 €.



# Ayuntamiento de Entrena

De todo lo cual, los Sres. Concejales se dan por enterados.

### **3.- TOMA DE CONOCIMIENTO PARA LA CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO Y OPERACIÓN DE TESORERÍA MEDIANTE CUENTA DE CRÉDITO.-**

Se informa al Pleno que por la Alcaldía-Presidencia (órgano competente del Ayuntamiento de Entrena por importes y porcentajes), se tiene previsto concertar nuevamente una operación de Tesorería mediante la modalidad de cuenta de crédito a fin procurar recursos a la tesorería municipal por importe de 145.000,00 €, así como un préstamo a largo plazo por importe de 60.000,00 €.

Atendido que dichos expedientes son competencia, dados sus importes y porcentajes, de la Alcaldía, pero que es precisa la intervención del Pleno Municipal en dos aspectos: En primer lugar en lo que respecta al préstamo a largo plazo en la modificación del anexo de inversiones del Presupuesto 2010, ya que el préstamo inicialmente previsto en presupuesto ascendía a 125.000,00 € y se plantea el ajuste tanto de su destino como de unos importes diferentes a los inicialmente previstos. En lo que respecta a la operación de tesorería es necesaria la intervención del Pleno Municipal en el aspecto relativo a su cancelación o saldo cero, a fecha 31 de diciembre de 2010 de conformidad con el Real Decreto de medidas extraordinarias de reducción del déficit público, lo que hace necesario el acuerdo plenario para que el padrón semestral de agua y basuras correspondiente al segundo semestre de 2010 se adelante su gestión y su puesta al cobro habitual, a diciembre de 2010. Teniendo en cuenta que el padrón correspondiente al primer semestre de 2010 se aprobó por el Pleno en sesión de 6 de julio de 2010, se cumpliría el cobro por semestres de las tasas establecido en las ordenanzas fiscales.

Teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 51 y 52.2, párrafo último del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y dado que en la nueva cuenta de crédito su importe sería inferior al 15% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, el de 2009.

Visto lo dispuesto en la Orden 35/2002, de 31 de julio, por la que se establece el procedimiento para el seguimiento y autorización de las operaciones de crédito de las Entidades Locales, así como la normativa de estabilidad presupuestaria.

Visto el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que en su artículo 14.3 establece que las operaciones a corto plazo concertadas para cubrir situaciones transitorias de financiación reguladas en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberán quedar canceladas a 31 de diciembre de cada año. Considerando que para el cumplimiento de la disposición legal se adelantará a finales de diciembre el cobro de los padrones de agua y basuras correspondientes al segundo semestre de 2010, dejando en cero el saldo dispuesto en la operación de tesorería, y realizando los ajustes contable pertinentes para que no se altere el resultado presupuestario, probablemente, dejando pendiente de aplicación al presupuesto 2010 dicho ingreso para su imputación presupuestaria al ejercicio 2011, si bien todavía se encuentran pendientes de ultimar dichos aspectos.

Teniendo en cuenta que se informa al Pleno de que en la disposición cuadragésima sexta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado se establece: Operaciones de crédito a largo plazo de las Entidades Locales: Con carácter excepcional y exclusivamente para el año 2010, y hasta que se apruebe la reforma de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva del 110 al 125% el porcentaje



# Ayuntamiento de Entrena

establecido en el artículo 53.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a efectos de determinar los supuestos en los que, por su nivel de endeudamiento, las Entidades locales deberán solicitar autorización para concertar operaciones de crédito a largo plazo a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda o de la Comunidad Autónoma respectivo en el caso de que tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía competencia en esta materia. Atendido que el nivel de endeudamiento municipal a fecha de presentación de las ofertas asciende a 1.061.558,73 € de capital vivo a largo plazo y de 102.826,92 € de saldo dispuesto a corto plazo (sin perjuicio de las variaciones al alza y a la baja que experimenta dicho saldo), con un capital total de 1.164.385,65 €, y que el límite a partir del que es precisa la autorización del Organismo Competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se sitúa en 1.226.347,90 €, no superándose dicho límite con la nueva operación a largo plazo planteada, sin perjuicio de las peculiaridades que presenta el préstamo destinado a las obras del Regadío de la Dehesa Boyal, así como los ajustes al alza en tramitación de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio 2009 por desajustes contables, que podrían permitir un endeudamiento adicional.

Atendido que con la operación a largo plazo planteada por importe de 60.000,00 € el capital vivo del Ayuntamiento de Entrena no supera el 125% de los Recursos Ordinarios liquidados del presupuesto 2009, por lo que se precisa la toma de conocimiento por parte de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Considerando que en la liquidación del ejercicio 2010 se espera un incremento notable de los recursos ordinarios.

Atendido que el destino del préstamo previsto en el Presupuesto 2010 era para el nuevo Colegio Público, para el Centro Joven, para las obras de la Calle San Blas y para las reparaciones del Cementerio, pero que el préstamo finalmente concertado asciende solamente a 60.000,00 € por lo que su destino se debe modificar, limitándose a Centro Joven 30.500,00 €, Reparaciones Cementerio: 14.500,00 € y Nuevo Colegio 15.000,00 €.

Tomó la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez señalando que no aprobaron los presupuestos de 2010 que difícilmente iban a aprobar el asunto planteado, por lo que votarían en contra.

Tomó la palabra el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, indicando que una cuestión eran los Presupuestos y otra la operación de tesorería y el préstamo. Indicó que había que tener cara dura para no aprobar las operaciones financieras, ya que *“Si no hubieras hipotecado al pueblo a nivel de préstamos, no tendríamos que haber suscrito posiblemente ni préstamo ni cuenta de crédito alguno.”*

*Obsérvese que en tu mandato se suscribieron dos préstamos:*

1. *Frontón Polideportivo, 2ª fase: 115.000,00 €. 19.12.2003.*
2. *Mejora del Regadío de la Dehesa: 945.000,00 € a 25 años y luego otros 945.000,00 € a otros 25 años. 08.06.2007. Firma estando en funciones y decía en un Pleno que no había hecho nada en funciones; el que lo entienda que lo compre.*

*Y la cuenta de crédito se suscribe para pagar lo que tú dejaste sin pagar (comedor, potabilizadora, etc.), y como ya no tenías ni para vender ni endeudarte crediticiamente dejaste la pella para quien viniera después. Esa es la manera tuya de gobernar, vender, derrochar, no pedir subvenciones y luego alguien pagará”.*

Replicó el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez comenzando a dar lectura a un escrito, siendo interrumpido por el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, lo que originó la protesta tanto de la concejal D<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón como de la concejal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sagrario Ijalba Monge, que solicitaron educación y que no se interrumpiese a otros miembros del Pleno cuando



# Ayuntamiento de Entrena

interviniesen. El Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez tomó la palabra explicando que simplemente había indicado al Portavoz Socialista la posibilidad de inclusión en acta, sin la prolongada lectura previa, pero si así lo deseaba podía dar lectura íntegra al escrito, invitando reiteradamente al portavoz del Grupo Municipal Socialista para que procediese a la lectura del documento, lo que fue rechazado por D. Manuel Rodríguez Rodríguez en varias ocasiones, señalando únicamente que se incluyese en acta el escrito aportado:

*Lo que voy a decir en esta intervención vale tanto para rebatir lo que ha argumentado el Alcalde en este punto y como parte de la contestación al: INFORME DE LA ALCALDÍA SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2010.- Realizado en el Pleno Extraordinario del 13 de Agosto de 2010.*

**PRÉSTAMOS.**- Decía el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez que hay que partir de la situación existente a la fecha de toma de posesión: De conformidad con el informe de Intervención que se trasmitió a la nueva Corporación y la documentación contable a 16 de junio de 2007, en el momento del cese y toma de posesión el Remanente de Tesorería era negativo en -166.084,53 €. Los Préstamos Vivos a fecha de toma de posesión 15.06.2007 eran los siguientes:

Entidad financiera	Año (Contrato)	Plazo años	Destino del crédito	Total crédito	“Capital vivo” a amortizar
CAJARIOJA	1998. (05.05.1998)	12	URBANIZACIÓN FINCA SERVICIOS AGRARIOS	21.680,77	7.290,59
CAJARIOJA	2000 (22.02.2000)	12	FRONTÓN- POLIDEPORTIVO. 1ª FASE	114.192,30	58.764,17
CAJARIOJA	2003 (21.05.2003)	15	ABASTECIMIENTO AGUA RIO IREGUA	197.804,00 (Solo se dispuso de 90.609,30 €)	74.006,35
CAJARIOJA	2003 (19.12.2003)	20	FRONTÓN- POLIDEPORTIVO. 2ª FASE	115.000,00	75.432,81
CAJARIOJA	2007 (08.06.2007)	25	MEJORA DE REGADÍO LA DEHESA	945.000,00	42.984,03
<b>T O T A L E S :</b>				<b>1.293.677,07</b>	<b>258.477,95</b>

En este cuadro se ha olvidado de señalar que en el préstamo de la 2ª fase del Frontón-Polideportivo solo se dispuso de 82.924,15 € de los 115.000 € concedidos.

Hay que destacar que de los 5 Préstamos que había en ese momento, los 4 primeros eran y son, puesto que están todavía vivos heredados de presupuestos e inversiones de otras corporaciones cuyos equipos de gobierno eran todos del Partido Popular. El pago de estos 4 Préstamos se realiza en exclusiva con los recursos propios del Ayuntamiento, ó sea, con los ingresos corrientes. El único préstamo que tiene el Ayuntamiento de un equipo de gobierno del Partido Socialista es el de la Dehesa, y este préstamo al Ayuntamiento no le cuesta ni un euro, puesto que lo que se paga de amortización e intereses lo pagan íntegramente los vecinos usufructuarios de las parcelas. Ojala se pagasen todos de la misma forma con un recibo específico para cada uno de ellos.

Sí que es cierto que el Préstamo de la Dehesa es relevante en el cómputo del nivel de endeudamiento, que si se sitúa en el 125% de los Ingresos Corrientes Liquidados, para solicitar nuevos créditos se precisa autorización de la Comunidad



# Ayuntamiento de Entrena

Autónoma previo estudio-justificativo, pero no es el caso puesto que estamos por debajo de este nivel de endeudamiento. No obstante la justificación en caso de necesitarla estaría muy clara: el préstamo de la Dehesa no le cuesta al Ayuntamiento ni un euro. Otro tema es que se tengan remanentes negativos o parámetros contables que no se ajusten a la legalidad para obtener nuevos créditos. Por ejemplo, el Ahorro Neto o la Estabilidad Presupuestaria donde el préstamo de la Dehesa es totalmente neutro para el cálculo de estos parámetros.

Por lo tanto su conclusión: *“Que el préstamo del Regadío de la Dehesa Boyal, plazo de pago 50 años (25 años ahora y luego otros 25 años) limita gravemente el desarrollo municipal para acometer obras a corto y largo plazo. Hipoteca a esta Corporación y venideras como iremos viendo a lo largo de los años”*. Es totalmente falsa, ¿como un préstamo que al Ayuntamiento no le cuesta un euro puede limitar el desarrollo e hipotecarlo?

Lo que de verdad limitara el desarrollo y lo que hipotecara a las futuras corporaciones es el descalabro que tenemos en las cuentas del Ayuntamiento.

**TRAYECTORIA ECONÓMICA.-** Para ver la trayectoria económica de estos años nos vamos a centrar en los cierres de año puesto que son ciclos completos, un cierre a mitad de ciclo te puede indicar como vas, puede ser significativo pero no concluyente como un cierre de año. La siguiente tabla nos muestra lo cierres de ejercicio:

A fecha	Fondos Líquidos	Derechos Pendientes de Cobro	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Tesorería
31/12/2006	394.994,35 €	141.303,41 €	215.105,27 €	321.192,49 €
31/12/2007	17.704,05 €	373.397,27 €	503.343,91 €	-112.242,59 €
31/12/2008	18.589,16 €	423.314,86 €	591.821,34 €	-149.917,32 €
31/12/2009	-223.389,78 €	161.586,76 €	343.610,44 €	-405.413,46 €

Es rotundamente falso lo que el Alcalde decía en su informe: *“Cabe decir que esos -405.413,46 € (Remanente de Tesorería), se ven agravados dichos remanentes, por la cuenta de crédito en 2007 y renovada en años sucesivos”*.

En el cierre de 2007 ya estaba contabilizada la cuenta de crédito y solo se tenían 112.242,59 € de remanentes negativos siendo la cuenta de crédito de 290.000 €. Por lo tanto puede enredar el Alcalde lo que quiera pero esto es así de claro.

Hemos dicho alguna vez que dábamos por bueno este cierre, que era especular como lo hubiéramos cerrado nosotros con más o menos pufo o incluso con superávit, pero tanto parece que le gusta el tema que vamos a hablar de 2 partidas que no están contabilizadas en el cierre de 2007 que procediendo de años anteriores se ingresaron y contabilizaron en el 2008:

- Tasa de caminos 2006 por un importe de 24.680,38 €.
- Tasa de caminos 2007 por un importe de 24.491,39 €.

Si alguien no se acuerda o no encuentra los recibos aquí dejo los míos para certificar que se cobraron el 4 de Marzo de 2008.

Si esto hubiera estado contabilizado en sus años correctamente, el cierre de 2007 se hubiera quedado (24.680,38 + 24.491,39 -112.242,59 =) en un remanente negativo de -63.070,82 €, y este es el punto de partida. Sus años completos 2008 y 2009 son los que han elevado esta cifra hasta los -405.413,46 €, y ustedes son los responsables.

Por lo tanto su conclusión que transcribimos literal: *“Que cuando se suscribió la cuenta de crédito por valor de 290.000 € (21.11.2007), noticia que ya nos dio después de la toma de posesión, el anterior Secretario Fernando Muñoz Torrecilla y que la*



# Ayuntamiento de Entrena

*anterior Corporación ya lo sabían que se debía suscribir dicha cuenta, estarían o no en el Ayuntamiento. Una solución para no haberla suscrito hubiera sido el cambio de alguna obra importante (potabilizadora, comedor) por Planes Regionales, como hizo la Corporación de Ricardo Cerrolaza en la Traída de Agua del Río Iregua y hoy las cuentas municipales serían diferentes y habría mayor disponibilidad de crédito. Corporación la de Ricardo Cerrolaza que en su día se criticó duramente por esa decisión y hoy en los pasquines se le alaba por su gestión; la diferencia que él dejó la despensa llena y los que la cogieron la dejaron vacía y la última compra sin pagar”.*

Se ha explicado la situación y la cuenta de crédito, pueden seguir enredando, la situación que tiene el Ayuntamiento está producida por gastar más de lo que se ingresa, ni más ni menos. Si se están generando cada día más gastos y futuros mantenimientos y no los cubrimos con ingresos nuevos esto sí que es una HIPOTECA REAL de futuro.

El utilizar los Planes Regionales de años venideros es decir de subvenciones que deberían utilizar futuras corporaciones, para hacer obras que encima no tienen el consenso de todos los grupos municipales como fue la traída de aguas y ahora en esta legislatura el futuro colegio, eso sí que es HIPOTECAR FUTURAS CORPORACIONES.

En cuanto a las críticas a la Corporación de Ricardo Cerrolaza vinieron efectivamente por utilizar Planes Regionales de futuras corporaciones, por desgracia la que le siguió que fue la nuestra y que nos privó de 2 años de Planes, pero también es justo reconocerle el control del gasto que realizó. Desde luego las despensas no las dejaron llenas y no conocemos Ayuntamiento que las tenga llenas pero si dejó una situación controlada, cosa que ahora no la hay.

Parece ser que tienen una obsesión con todo lo anterior en vez de preocuparse de lo que están haciendo, lo que van a dejar y como lo van a dejar, desde luego a nosotros nos parece una situación preocupante.

Hemos echado en falta los bandos con los anuncio de las diversas subidas de tasas e impuestos que se han realizado, agua, caminos etc.; solo se han molestado en colgar el de la Dehesa, ¿curioso, no? Si no los ponen los pondremos nosotros.

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena acuerda, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, y con el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D. José Luis Ulecia Narro, D<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón y D<sup>a</sup> Sagrario Ijalba Monge.

Primero.- Darse por enterados de la concertar nuevamente una operación de Tesorería mediante la modalidad de cuenta de crédito a fin procurar recursos a la tesorería municipal por importe de 145.000,00 €, así como un préstamo a largo plazo por importe de 60.000,00 €.

Segundo.- Modificar el documento del anexo de inversiones del Presupuesto del Ejercicio 2010, destinando los fondos del préstamo a largo plazo a las siguientes inversiones: Centro Joven 30.500,00 €, Reparaciones Cementerio: 14.500,00 € y Nuevo Colegio 15.000,00 €.

Tercero.- Agilizar la lectura de contadores y la gestión tributaria, adelantando el cobro habitual de los padrones fiscales correspondientes al agua y basuras del segundo semestre de 2010 al mes de diciembre de 2010, mejorando la gestión tributaria municipal.



# Ayuntamiento de Entrena

## 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LAS OBRAS DE “AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS (CENTRO JOVEN)”, DE ENTRENA.-

Visto el Proyecto de obras de “Ampliación y Reforma del Centro de Servicios Comunitarios”, elaborado por los arquitectos D. Antonio Fernández Martín-Bilbatúa y D<sup>a</sup> Carmen Fernández Díez del Corral, con visados de 5 de mayo de 2009 y 29 de septiembre de 2009, con un presupuesto de 355.332,28 € de ejecución material y de 56.853,16 € de Impuesto sobre el Valor Añadido, resultando un total de 412.185,44 € (I.V.A. incluido).

Considerando que la obra se financiará en 380.000,00 € por el Instituto Riojano de la Juventud, aportando las cantidades restantes el Ayuntamiento de Entrena.

Atendido que el Pleno municipal, en sesión de 21 de agosto de 2009 aprobó el citado proyecto; que en sesión de 5 de noviembre de 2009 acordó aprobar el expediente, nombrar a los directores de la obra y aprobar el pliego de cláusulas administrativas; que la licitación fue publicada en el B.O.R. nº 141 de fecha 11 de noviembre de 2009, así como en el perfil del contratante; que la Mesa de contratación, realizó propuesta de adjudicación a favor de Aratika Construcciones, S.L.U. (B-01240183); que el Pleno Municipal en sesión de 21 de diciembre de 2009 acordó declarar válida la licitación y de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación, adjudicar provisionalmente el contrato de obras de Ampliación y Reforma del Centro de Servicios Comunitarios de Entrena, a la empresa Aratika Construcciones S.L.U. (B-01240183) motivada por ser la oferta más ventajosa; que la adjudicación provisional se notificó y se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja nº 6 de 15 de enero de 2010; que se constituyó la garantía definitiva mediante aval de Elkargi, S.G.R. (V20066411) e inscrito en el Libro Registro de Avaluos Concedidos nº 2010/0139, de 12 de enero de 2010 (R.E. nº 55 de 22 de enero de 2010); que el Pleno el 11 de febrero de 2010 adjudicó definitivamente las obras de Ampliación y Reforma del Centro de Servicios Comunitarios de Entrena, a la citada empresa por el precio de 411.000,01 € (354.310,35 € + 56.689,66 € de I.V.A.). Incluidas en el precio de licitación se encuentran resumidamente las siguientes mejoras de acuerdo con el pliego de licitación: (1) Sustitución del acristalamiento exterior por vidriopantallas. (2) Sustitución del terrazo por granito de 3,5 cm de espesor. (3) Sustitución de las tres antiguas carpinterías por un solo marco fijo con lunas translúcidas de seguridad. (4) Sanitarios antivandálicos en inox. (5) Ampliación del plazo de garantía en un año adicional. (6) 6 mesas y 24 sillas. (7) Billar. (8) Fútbolín. (9) Pintado. (10) Proyector. (11) Ordenador. (12) Equipo de música. (13) Mesa de ping pong. Otras mejoras libres ofertadas por el licitador incluidas en el precio de licitación: Billar, Fútbolín, Cinco ordenadores, Juegos de mesa y accesorios, Sistema de megafonía-hilo musical, Sistema de alimentación ininterrumpida para equipos informáticos, circuito cerrado de televisión, sistema antirrobo, equipo de telecomunicaciones, reposición de escaleras, limpieza, tapado de faltas y repintado del interior del edificio, y que la adjudicación definitiva se notificó y publicó en el B.O.R. nº 23 de 22.02.2010 y que el contrato se firmó con fecha 22 de febrero de 2010.

Teniendo en cuenta que Certificación nº 1 fue pagada mediante transferencia de fecha 30.04.2010, después de aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 29 de abril de 2010, cuyo importe ascendía a 29.132,53 €, por las obras ejecutadas, (25.114,25 € + 16% de I.V.A.; aplicando el coeficiente de baja del 0,2875963%) con la conformidad de la dirección facultativa de la obra, los arquitectos D. Antonio Fernández Martín-Bilbatúa y D<sup>a</sup> Carmen Fernández Díez del Corral y el arquitecto técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.).



# Ayuntamiento de Entrena

Teniendo en cuenta que la Certificación nº 2, pagada mediante transferencia de fecha 1 de julio de 2010, después de aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 28 de mayo de 2010, cuyo importe ascendía a 23.922,05 € por obras ya ejecutadas (20.622,46 € + 16% de I.V.A. aplicando el coeficiente de baja del 0,2875963%) con la conformidad de la dirección facultativa de la obra, los arquitectos D. Antonio Fernández Martín-Bilbatúa y D<sup>a</sup> Carmen Fernández Díez del Corral y el arquitecto técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.).

Teniendo en cuenta que la Certificación nº 3, presentada con fecha 18.06.2010 (R.E. nº 590) cuyo importe ascendía a 67.232,94 € por obras ya ejecutadas (57.959,43 + 16% de I.V.A. aplicando el coeficiente de baja del 0,2875963%) con la conformidad de la dirección facultativa de la obra, los arquitectos D. Antonio Fernández Martín-Bilbatúa y D<sup>a</sup> Carmen Fernández Díez del Corral y el arquitecto técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.) fue aprobada por el Pleno Municipal con fecha 6 de julio de 2010.

Teniendo en cuenta que la Certificación nº 4 presentada con fecha 26.07.2010 (R.E. nº 762), cuyo importe ascendía a 49.956,80 € por obras ya ejecutadas (42.336,27 € + 18% de I.V.A., aplicando el coeficiente de baja del 0,2875963%) con la conformidad de la dirección facultativa de la obra, los arquitectos D. Antonio Fernández Martín-Bilbatúa y D<sup>a</sup> Carmen Fernández Díez del Corral y el arquitecto técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.) fue aprobada por el Pleno Municipal con fecha 13 de agosto de 2010.

Teniendo en cuenta que la Certificación nº 5 presentada con fecha 25.08.2010 (R.E. nº 876), cuyo importe ascendía a 34.293,25 € por obras ya ejecutadas (29.062,08 € + 18% de I.V.A., aplicando el coeficiente de baja del 0,2875963%) con la conformidad de la dirección facultativa de la obra, los arquitectos D. Antonio Fernández Martín-Bilbatúa y D<sup>a</sup> Carmen Fernández Díez del Corral y el arquitecto técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.) fue aprobada por el Pleno Municipal con fecha 7 de septiembre de 2010, junto con la factura 47/10 de 16 de agosto de 2010.

Vista la Certificación nº 6 presentada con fecha 15.10.2010 (R.E. nº 1.062), cuyo importe asciende a 45.587,03 € por obras ya ejecutadas (38.633,08 € + 18% de I.V.A., aplicando el coeficiente de baja del 0,2875963%) contando con la conformidad de la dirección facultativa de la obra, los arquitectos D. Antonio Fernández Martín-Bilbatúa y D<sup>a</sup> Carmen Fernández Díez del Corral y el arquitecto técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.).

Atendido que con la presente certificación incluida están ejecutados 250.124,60 € (213.727,57 € + I.V.A. con el siguiente desglose: 103.696,14 € + 16% de I.V.A. y 110.031,43 € + 18% de I.V.A.).

Vista la factura nº 54/10 de 30.09.2010, y atendido que con fecha 15.10.2010 (R.E. nº 1.060) se ha comunicado el endoso a favor de Caja del Círculo (2017 0304 43 3000001820). Atendido que no se efectuó endoso de la primera Certificación, pagándola directamente el Ayuntamiento de Entrena a Aratika Construcciones, S.L.U. (B-01240183). Atendido que no debería efectuarse el endoso hasta el momento en que el Ayuntamiento de Entrena haya procedido a la aprobación de la certificación, comunicándose posteriormente el endoso efectuado.

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena acuerda, por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Martín López Corral, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel





# Ayuntamiento de Entrena

Rodríguez Rodríguez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sagrario Ijalba Monge.

Primero.- Aprobar la Certificación nº 6 de la obra de *Ampliación y Reforma del Centro de Servicios Comunitarios de Entrena*, por importe de 45.587,03 € (38.633,08 € +6.953,95 € del 18% de I.V.A.) expedida por la Dirección Facultativa, los arquitectos D. Antonio Fernández Martín-Bilbatúa y D<sup>a</sup> Carmen Fernández Díez del Corral y el arquitecto técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), por las obras ejecutadas hasta la fecha, a favor de Aratika Construcciones, S.L.U. (B-01240183), y de acuerdo con lo expuesto en los antecedentes del presente acuerdo y con la certificación presentada por la mercantil y la dirección de obra.

Segundo.- Aprobar asimismo la factura presentada: factura nº 54/10, de 30.09.2010, por el citado importe de 45.587,03 € procediendo a su pago en los plazos legalmente establecidos.

Tercero.- Tomar razón del endoso efectuado de la Certificación nº 6 de la obra de Ampliación y Reforma del Centro de Servicios Comunitarios por importe de 45.587,03 € a favor de Caja Círculo, cuenta 2017 0304 43 3000001820, con fecha de efectos de la presente Sesión Plenaria.

Cuarto.- Informar a Caja Círculo que en el momento actual no existen ningún tipo de excepción municipal o deuda de Aratika Construcciones, S.L.U. (B-01240183) frente al Ayuntamiento de Entrena. Informar asimismo a Caja Círculo que la interpretación municipal en materia de endoso de certificaciones de obra, considera que la posición de Caja Círculo será la misma que el contratista transmitente, pudiéndose oponer al pago de las certificaciones endosadas todas las excepciones que pudieran existir contra el contratista.

## **5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS DE “REURBANIZACIÓN DE LA CALLE SAN BLAS Y ADYACENTES. FASE I”, DE ENTRENA.-**

Visto el Proyecto de Ejecución para las obras de “Reurbanización de la Calle San Blas y Adyacentes en Entrena (La Rioja). Fase I”, elaborado por el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), con visado del C.O.A.A.T.R.I. de fecha 1 de marzo de 2010, Expediente 10-00119, Registro 10-000181, con un presupuesto de 151.780,09 € de ejecución material.

Considerando que la obra se financiará en un 80% mediante el plan de Obras y Servicios Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, contribuciones especiales y aportación municipal.

Visto el acuerdo de licitación adoptado por el Pleno en Sesión Extraordinaria de 7 de junio de 2010. Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, así como la publicación efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 73, de 18 de junio de 2010, y en el perfil del contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es).

Visto que con fecha 5 de julio de 2010 se constituyó la mesa de contratación, procediendo en acto público a la apertura de los sobres de los distintos licitadores, proponiendo la adjudicación a favor de Obras de Construcción e Instalaciones, S.A. (A-50118504) por ser la oferta más ventajosa, de conformidad con la normativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas y el interés público del contrato.

Atendido que el Pleno Municipal en Sesión de 6 de julio de 2010, declaró válida la licitación y adjudicó provisionalmente el contrato, a la empresa Obras de Construcción e Instalaciones, S.A. (A-50118504). Vista la publicación de la adjudicación provisional efectuada en el B.O.R. nº 84 de 14/07/2010, y que con fecha 22 de julio de 2010 (R.E. nº 753) se presentó la documentación requerida, y el aval por



# Ayuntamiento de Entrena

importe de 15.173,92 € prestado por Bankoa, S.A. (A20043717) inscrito en el Registro especial de Avaluos nº 55.36543.1.23179.

Atendido que el Pleno Municipal en Sesión de 30 de julio de 2010, adjudicó definitivamente el contrato de a la empresa Obras de Construcción e Instalaciones, S.A. (A-50118504) en el precio de precio de 179.052,26 € (151.739,20 € + 27.313,06 € de I.V.A. al 18%), con un plazo de garantía de veinticinco meses a contar desde la firma del acta de recepción de las obras, formalizándose el contrato administrativo con fecha 2 de agosto de 2010.

Vista la Certificación nº 1 presentada con fecha 27.10.2010 (R.E. nº 1.099), cuyo importe asciende a 35.726,79 € por obras ya ejecutadas (30.276,94 € + 18% de I.V.A., ya aplicando el coeficiente de adjudicación del 0,999730597%) contando con la conformidad de la dirección facultativa de la obra, el arquitecto técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.).

Atendido que con la presente certificación incluida están ejecutados 35.276,79 € (30.276,94 € + 5.449,85 € de I.V.A.). Vista la factura nº 2010-063 de 30/09/2010 (R.E. nº 1.047) y la factura de abono nº A/2010-003 de 10/10/2010 (R.E. nº 1.098) por un importe final de 35.726,79 €. Teniendo en cuenta que inicialmente la certificación ascendía a 46.680,61 €, pero tras las revisiones efectuadas por el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), director de las obras el importe y las partidas correctas ascienden a 35.726,79 €.

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena acuerda, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Martín López Corral, y con la abstención de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sagrario Ijalba Monge:

Primero.- Aprobar la Certificación nº 1 de la obra de "Reurbanización de la Calle San Blas y Adyacentes en Entrena (La Rioja). Fase I" de Entrena, por importe de 35.276,79 € (30.276,94 € + 5.449,85 € del 18% de I.V.A.) expedida por la Dirección Facultativa, el arquitecto técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), por las obras ejecutadas hasta la fecha, a favor de Obras de Construcción e Instalaciones, S.A. (A-50118504) y de acuerdo con lo expuesto en los antecedentes del presente acuerdo y con la certificación presentada por la mercantil y la dirección de obra.

Segundo.- Aprobar asimismo las facturas presentadas: Factura nº 2010-063 de 30/09/2010 (R.E. nº 1.047) y la factura de abono nº A/2010-003 de 10/10/2010 (R.E. nº 1.098) por un importe total final de 35.726,79 €, procediendo a su pago en los plazos legalmente establecidos.

Tercero.- Dar traslado a la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja, al objeto de la subvención-aportación prevista en el Plan Regional de Obras y Servicios Locales.

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**1º.**- Tomó la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, señalando que en este apartado se incluya lo siguiente como contestación al Informe de la Alcaldía sobre la situación financiera del presupuesto general municipal para el ejercicio 2010, realizado en el pleno extraordinario del 13 de agosto de 2010. En lo referente a la Participación en los Tributos del Estado.



# Ayuntamiento de Entrena

Sobre la participación en los tributos de estado decía el alcalde literalmente: “Para concluir lo más vergonzante, en estos momentos de crisis para los ayuntamientos, es que el Gobierno de Zapatero nos quita o nos rebaja lo que los ciudadanos pagan con sus impuestos, nos referimos a la Participación de los Municipios en los Tributos del Estado. En el año 2008 el Ayuntamiento de Entrena cobraba mensualmente 16.617,18 € al mes. En el año 2009 redujeron mensualmente de 16.617,18 € a 16.438,51 €, es decir 178,67 € al mes, lo que supone al año 2.144,04 €. En el año 2010 redujeron mensualmente de 16.438,51 € a 14.870,52 €, es decir, 1.567,99 € al mes, lo que supone al año 18.815,88 €. Para el colmo de ahogo de los Ayuntamientos recibimos hoy la notificación que el Ayuntamiento de Entrena tiene que devolver 19.858,60 € de la liquidación de tributos del Estado del 2008, que dicen que nos habían pagado de más a los Ayuntamientos. Eso sí, van a ser generosos y nos lo van a quitar en 48 meses. Quiero decir que si miramos lo que nos redujeron en 2009 y el año 2010, más lo que tenemos que devolver hace que a Entrena le hayan quitado 40.818,52 €. Habrá que rezar para que, el año que viene, no nos reclamen lo del ejercicio 2009”.

Bueno igual al señor alcalde no le han explicado cómo funciona la Participación que tienen los Ayuntamientos en los Tributos del Estado, vamos a intentarlo.

El Estado hace una previsión de los ingresos que va a obtener durante el ejercicio y en función de esos ingresos todos los meses el Estado ingresa a cuenta la parte que les corresponde a los Ayuntamientos. Una vez que se cierra el ejercicio con los datos reales se practica una liquidación final. Dependiendo del resultado de la liquidación se puede dar el caso de tener que devolver o de recibir más dinero.

Así está la Ley de Financiación Local, por cierto ley aprobado por un Gobierno del Partido Popular en el 2004 y aplaudida hasta con las orejas por los alcaldes y concejales de dicho partido.

Ahora el Gobierno de Zapatero, no sé si es vergonzante como decía el Alcalde, esta ni más ni menos que cumpliendo esa Ley.

En lo que estamos de acuerdo es que es una faena el tener que devolver 19.858,60 € del año 2008, y desde luego el previsor no acertó y se coló al prever más ingresos y pónganle los adjetivos que quieran, pero esos mismos adjetivos son trasladables a quien desde los ayuntamientos sabiendo que eran entregas a cuenta las daba por fijas y se las gasto. No obstante si hablamos de previsiones fallidas, yo les aviso que en los presupuestos del ayuntamiento de 2010 aprobados por ustedes tienen varias partidas que no se van a cumplir; por citar algunas el ingreso por construcciones (I.C.I.O.) por un importe de 240.000 €, o la de sanciones por 102.000 €. Si quieren adjetiven.

No obstante si negativo es tener que devolver 19.858,60 €, voy a aprovechar para resaltar lo positivo que es que por primera vez en la historia de la democracia sin estar obligado a ello y directamente desde el Gobierno Central con los Plan E se han financiado a todos los Ayuntamientos de España. Estos Planes E se han utilizado para las obras que han querido los Ayuntamientos, financiándolas completas sin necesidad de aportación de un tanto por ciento por parte de los Ayuntamientos.

A Entrena nos ha correspondido en el Plan E de 2009, 246.180,18 € y con el de 2010, 156.540,00 €, que hacen un montante de 402.720,18 € que en las antiguas pesetas serían 67.007.000.

La financiación local desde luego no nos gusta como está y todos queremos más, pero que se digan tantas tonterías sobre esta materia siendo el único Gobierno Central que ha realizado algo extraordinario por los Ayuntamientos nos produce una cierta risa. Para nosotros desde luego que viniera este dinero para el pueblo sin tan siquiera tenerlo que sudar es de agradecer y así lo hacemos.



# Ayuntamiento de Entrena

Tomó la palabra el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, preguntado acerca de si se trataba de un ruego, pregunta, etc., a lo que el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez señaló que como se dijo en el Pleno de agosto de 2010, la contestación al informe de Alcaldía, se efectuaría en Acta-Pleno.

**2º.-** Tomó la palabra la concejal D<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón consultando acerca del programa de Educación de Adultos para el presente curso, y si se iba a realizar. Contestó la concejal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz señalando que el programa se iba a llevar a cabo, y que se había producido un cierto retraso con los carteles, y que este año había que realizar ajustes en la organización por las obras del nuevo colegio.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 21:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez